

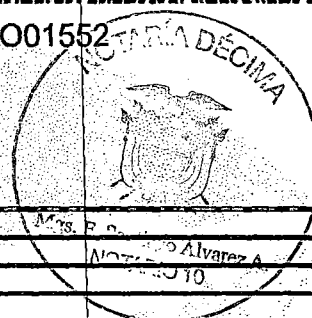


Factura: 003-001-000025626



20171701010001552

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701010001552

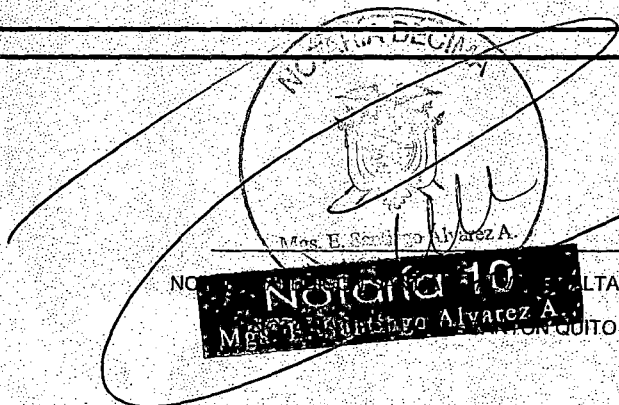


NOTARIO OTORGANTE:	MGS EDISON ALVAREZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

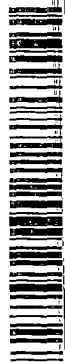
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101478509
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VICENTE MORA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1101478509

OBSERVACIONES:



NO. 10 ALTAMIRANO
MGS E. Sánchez Álvarez A.
CANTON QUITO



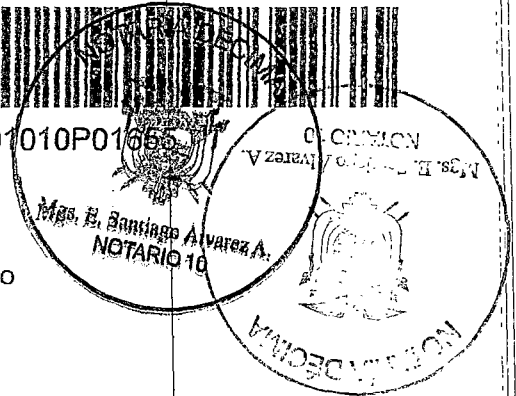
N° TRAMITE: 79041-0041-17 25/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 003-001-000025621



20171701010P01655



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701010P01655					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101478509	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA SALAMEA MANUEL HONORATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715848006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA SALAMEA FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716159734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA SALAMEA VINICIO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718868803	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO**



ESCRITURA No.20171701010P01655

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE COMPRA Y
VENTA DE BIENES Y RAICES MORA-SALAMEA CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ, MANUEL HONORATO MORA

SALAMEA, FRANCISCO XAVIER MORA SALAMEA, VINICIO ADRIAN

MORA SALAMEA



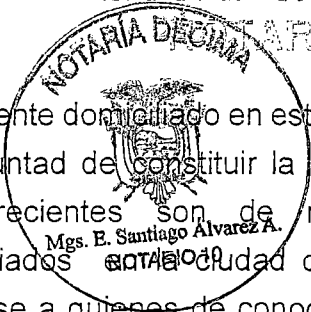
CUANTIA: 2000 USD

DI: 3 COPIAS

****AJ****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen el señor: **VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito; **MANUEL HONORATO MORA SALAMEA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito; **FRANCISCO XAVIER MORA SALAMEA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito; **VINICIO ADRIAN MORA SALAMEA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado privado,

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.



NOTARIO DECIMO - QUITO

legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes declaran su voluntad de constituir la compañía de Responsabilidad Limitada, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía Limitada al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente contrato el señor: VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito; MANUEL HONORATO MORA SALAMEA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito; FRANCISCO XAVIER MORA SALAMEA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado, legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito; VINICIO ADRIAN MORA SALAMEA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado privado, legalmente domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes declaran su voluntad de constituir la compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, en especial por la Ley de Compañía y los presentes Estatutos. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL. SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES MORA-SALAMEA CIA. LTDA. y por lo tanto, en todas sus operaciones girará con esta denominación y se registrará por las disposiciones de las leyes pertinentes y las normas constantes de esta escritura constitutiva. TERCERA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, pero por resolución de la Junta General de Socios podrá establecerse sucursales, agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, para lo cual se sujetará a las leyes de trámites pertinentes. CUARTA: DURACIÓN.- La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda disolverse o liquidarse antes de concluido el plazo de duración por las causas legales o por resolución de la Junta General; o prorrogarse dicho plazo de conformidad con la Ley y el

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992923626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO

presente estatuto. QUINTA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: a) Compra- venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como edificios de apartamentos y viviendas; b) Edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones; c) Instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por periodos largos; d) Lotización y parcelación de propiedades inmobiliarias en lotes, sin mejora de los terrenos; e) Intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato; f) Formar parte como socio o accionista de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por Las leyes ecuatorianas. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. SEXTA; CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 2.000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar (USD. 1,00) cada una. El mismo que se encuentra pagado en su totalidad, en una cuenta de integración de capital de un Banco de la localidad o ciudad, el capital se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Nombres socios	Capital suscrito	Capital Pagado	Numero participaciones	Capital Total	Porcentaje
Vicente Francisco Mora Vázquez	1994	1994	1994	1994	98,50%
Manuel Honorato Mora Salamea	2	2	2	2	0,50%
Vinicio Adrian Mora Salamea	2	2	2	2	0,50%
Francisco Xavier Mora Salamea	2	2	2	2	0,50%
TOTAL	2000	2000	2000	2000	100%

SÉPTIMA: DE LA DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes en

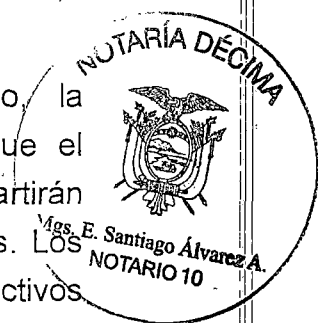
ING. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



unidad de acto, bajo la solemnidad y gravedad de juramento; declaran que en la compañía sus datos personales consignados son los correctos y responden a los mismos, que constan en la cedula, además el valor de las participaciones del capital social suscrito en su totalidad aun no han sido pagadas en numerario en un cien por ciento, en la forma que se precisa en el cuadro distributivo que forma parte del presente instrumento, la cual posterior a la constitución se dará cumplimiento a lo establecido en el artículos 102 y 103 de la Ley de compañías, corresponderá a sus ingresos provenientes de actividades lícitas y legales. Así también declaran que constituyen como en efecto lo hacen una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES MORASALAMEA CIA. LTDA., que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, especialmente a los Estatutos sociales de la compañía a los cuales se remiten íntegramente. FONDO DE RESERVA.- La compañía de acuerdo con la Ley de Compañías formará su fondo de reserva, por lo menos igual al veinte por ciento del capital social de acuerdo al Artículo. Ciento nueve (109), de la Ley de Compañías, segregando anualmente para este efecto, un cinco por ciento de sus utilidades líquidas y realizadas. OCTAVA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que tiene el socio en la compañía puede cederse a otro u otros socios de la compañía o a terceros únicamente con el consentimiento unánime del capital social. Para practicar esta cesión se seguirá el procedimiento establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Estas participaciones además son transmisibles por herencia. NOVENA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponde. DECIMA: AUMENTO DE CAPITAL.- Cuando se acordara aumentar el capital social, cualesquiera de las modalidades permitidas por la ley, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportes sociales. DECIMA PRIMERA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- Los socios tendrán los derechos y obligaciones establecidos por los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías. Podrán concurrir a las Juntas Generales de Socios



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO



personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General. Las utilidades líquidas se repartirán entre los socios en proporción a las participaciones sociales pagadas. Los

socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN. DECIMA

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, administrada por un Presidente y por el Gerente General, quien le subrogará en sus funciones al Presidente de la Compañía de acuerdo a la Ley de Compañías. Este último ostentará la calidad de Representante Legal judicial y extrajudicial de la Compañía. DECIMA

TERCERA: JUNTA GENERAL.- Constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y que tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía. Sus atribuciones principales son las señaladas en el artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente y a falta de este, por cualquiera de los socios designados para el efecto en cada Junta. Actuará como secretario el Gerente General, sin perjuicio de nombrarse un secretario ad-doc., si se creyere necesario. DECIMA CUARTA: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las reuniones de Junta General son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente General, salvo el caso señalado en el inciso final de la cláusula décima tercera de los presentes estatutos. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance general y las cuentas que presente el Gerente General. Decidir sobre el reparto de utilidades y la formación del Fondo de Reserva Legal, así como los demás puntos señalados en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. DECIMA QUINTA: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General con ocho días de

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO

anticipación, por lo menos, mediante notificación privada a cada socio, de la cual se deja copia y constancia de la notificación en los archivos de la Compañía. En la convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión los puntos a tratarse en cada Junta. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente la totalidad del capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad de celebración de la Junta. DECIMA SEXTA: QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. En lo relativo al quórum y decisorio regirán las disposiciones contenidas en los Artículos ciento dieciséis (116) y ciento diecisiete (117) de la Ley de Compañías. DECIMA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES ADICIONALES DE LA JUNTA GENERAL.- A mas de las atribuciones establecidas en el artículo 118 de la Ley de Compañías, la Junta General es competente para: a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, b) Reformar el presente contrato social previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales, c) Señalar sueldos del Gerente General, del Presidente, y en general el presupuesto global de la Compañía, d) Le corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a resolver problemas de carácter económico, financiero, y administrativo que se presente en la compañía, siendo por lo mismo, atribución de la Junta General, interpretar en forma obligatoria para los socios, cualquier duda que se presente en la aplicación de este contrato social. DECIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General por un periodo de cuatro



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO



años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, debe ser socio de la Compañía.

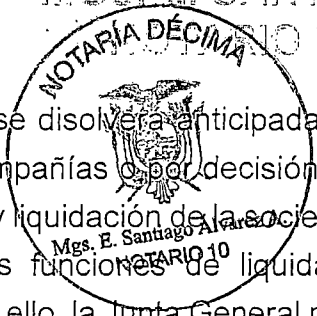
I. Santiago Álvarez A.
NOTARIO

VIGÉSIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente, las siguientes: a) Presidir las Juntas Generales, b)

Suscribir con el secretario las actas de dichas Juntas y los certificados de aportación, c) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General o por disposición de este contrato le corresponda, d) Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de Junta General, e) Reemplazar al Gerente General por falta o ausencia de este. **VIGÉSIMA: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General por un periodo de cuatro años, quien podrá ser reelegido indefinidamente, y puede ser o no socio de la Compañía, el Gerente General es el Representante, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **VIGESIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.-** Las establecidas en el contrato, a más de las atribuciones establecidas en el artículo 123, 124 y 125 de la Ley de Compañías, son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en el contrato social, b) Ejecutar el presupuesto para gastos generales y corrientes de la compañía, c) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, ejecutar toda clase de actos y contratos, operaciones de banco, suscribir pagares, letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos facturas y más comprobantes relacionados con el objeto social, celebrar contratos de trabajo, nombrar empleados y obreros despedir a estos trabajadores y obrero, previas las formalidades de ley, llevar a cabo todos los actos jurídicos concernientes a la gestión del negocio, dirigir las labores personales pudiendo en caso necesario delegar alguna de sus responsabilidades a otro funcionario o empleado de la Compañía, por lo cual bastará una nota por escrito, d) Cuidar el cumplimiento de las normas contables, archivo y correspondencia de la Compañía, velando además por la buena marcha de todas sus dependencias, e) Presentar un informe anual a Junta General Ordinaria con el balance y proyectos del reparto de utilidades; f) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas en participación en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La

Mgs. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DECIMO- QUITO



compañía se disolverá anticipadamente por las causales establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios en caso de disolución y liquidación de la sociedad no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, mas de haber oposición a ello, la Junta General nombrara uno o mas liquidadores y señalará sus deberes y atribuciones VIGÉSIMA TERCERA: DE LA DECLARACION JURAMENTADA RATIFICACION Y AUTORIZACION.- Los comparecientes en unidad de acto, bajo la solemnidad y gravedad de juramento; declaran que en la compañía sus datos personales consignados son los correctos y responden a los mismos que constan en la cedula de ciudadanía. Habiendo los comparecientes cumplido con todos los requisitos legales, dentro del artículo 137 de la Ley de compañías, los comparecientes ratifican su deseo e intención de constituir a través del presente contrato social, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES MORA-SALAMEA CIA. LTDA., que se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, especialmente a los Estatutos sociales de la compañía a los cuales se remiten íntegramente. VIGÉSIMA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- La administración de la compañía corresponde al Gerente General y al Presidente; y, para este efecto se designa como primeros administradores de la compañía al señor VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ, como Gerente General y quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y, al señor MANUEL HONORATO MORA SALAMEA, como Presidente de la misma, para el periodo de CUATRO años. Los socios fundadores autorizan y facultan al Doctor Estuardo Cano Ramón, portador de la matricula Profesional del **FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA** Numero Diecisiete Guion Dos Mil Once Guion Setecientos Treinta Y Ocho (17-2011-738 F.A.P.), como Abogado patrocinador, para que de manera conjunta o individual realice todos los trámites legales de constitución, aprobación, e inscripción de esta escritura pública, así como la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta Aquí La Minuta Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se encuentra

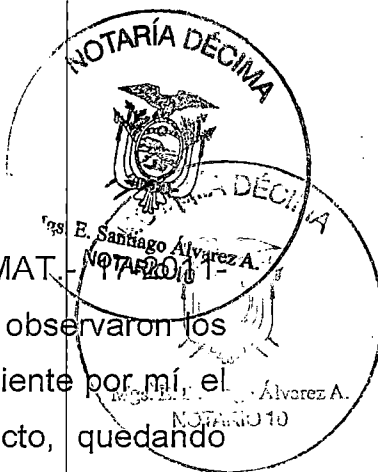
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO- QUITO



Alvarez A.
180
31018

firmada por el Abogado ESTUARDO CANO RAMON MAT. - 17742011 -

738FA: Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ

CC 1101478509



MANUEL HONORATO MORA SALAMEA

CC 171584800-6.



FRANCISCO XAVIER MORA SALAMEA

CC 1716159734



VINICIO ADRIAN MORA SALAMEA

CC 1718868803



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON

Notaría 10
MGS. E. Santiago Álvarez A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº 171584800-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA SALAMEA
MANUEL HONORATO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**SUSANA ALEXANDRA
CHAVEZ ZAMBRANO**



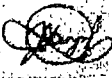
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PARAMEDICO**

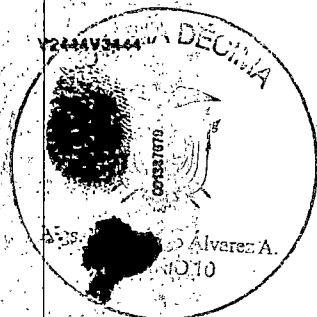
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAMEA DIAZ MARIA AMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-28





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No
010 - 259 NÚMERO
1715848006 CEDULA

MORA SALAMEA MANUEL HONORATO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2




**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

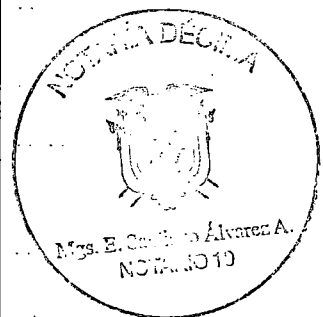
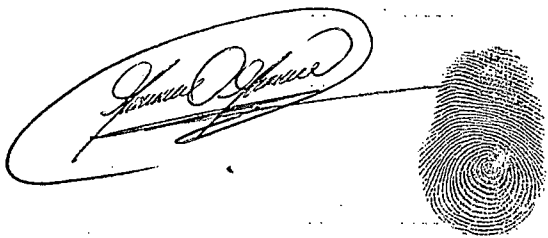
CIUDADANA (O):

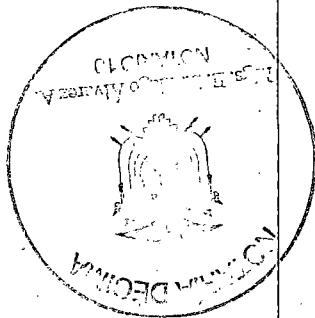
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

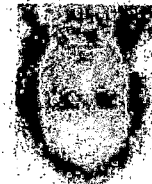
Mora
F. PRESIDENTE DE LA JRY

**ELECCIONES
2017**
CARANTIZADOS
TU DECISIÓN





006 - 284
1718868803
MORA SALAMEA VINICIO ADRIAN
APellidos y Nombres
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
PICHINCHA
PARROQUIA



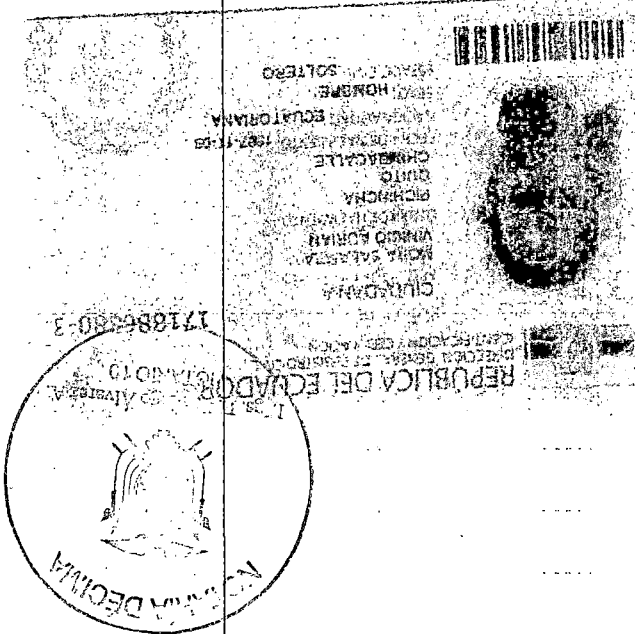
006



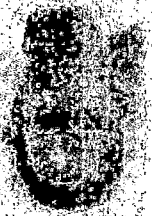
CERTIFICADO DE VOTACION



Julio Cesar



1718868803
MORA SALAMEA VINICIO ADRIAN
APellidos y Nombres
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
PICHINCHA
PARROQUIA



Julio Cesar

2023-11-08
2016-11-04
QUITO
SALAMEA MARIA AMANDA
MORA VICENTE FRANCISCO
TECNICO LOGO
SUPERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



171615973-4

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MORA SALAMEA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA LUCIA
MOLINA PRUHA



SUPERIOR
PARAMEZCO
MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO
SALAMEA DIAZ MARIA AMANDA
QUITO
2017-03-13
2017-03-13

VALLEY 4444

DECIM

Mrs. E. C. Ego Álvarez A.
NOTARIO 10

[Signature]



CERTIFICADO DE VOYACION ELECCIONES GENERALES 2017 CIUDADANA



006

006 - 263

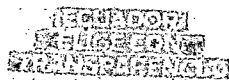
1716159734



MORA SALAMEA FRANCISCO XAVIER
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CARCELEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 3



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

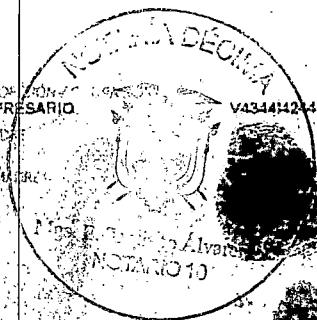
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N: 110147850-9

CIUDADANIA:
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
MORA VASQUEZ
VICENTE FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
PALTAS
GUACHANAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA A
SALAMEA DIAZ

INSTITUCION: BACHILLERATO
PROFESION: EMPRESARIO
NOMBRES DEL PADRE: MORA LUIS JAVIER
NOMBRES DE LA MADRE: VASQUEZ ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2016-03-28
FECHA DE EXPIRACION:
2026-03-28



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



006

006 - 267

1101478509

MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CARCELEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 3



Vicente Francisco





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7776092
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1101994182 CANO RAMON ESTUARDO VICENTE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES MORA-SALAMEA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

23/08/2017 4.24 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716159734

Nombres del ciudadano: MORA SALAMEA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PARAMEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA PRUNA NORMA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO

Nombres de la madre: SALAMEA DIAZ MARIA AMANDA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

° de certificado: 172-052-06194



172-052-06194

Ing. Jorge Troya Fuertes

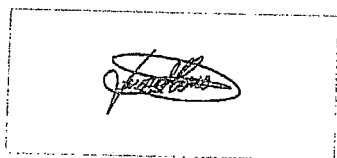
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718868803

Nombres del ciudadano: MORA SALAMEA VINICIO ADRIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

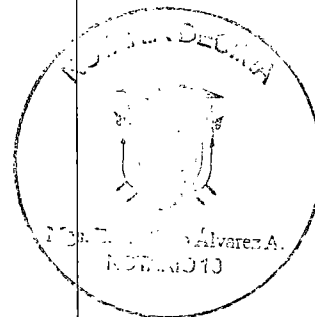
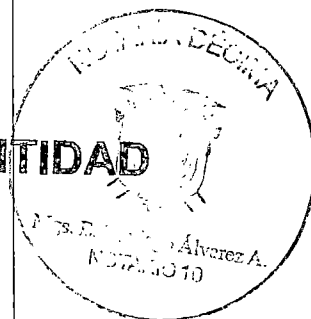
Nombres del padre: MORA VICENTE FRANCISCO

Nombres de la madre: SALAMEA MARIA AMANDA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 178-052-06167



178-052-06167

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





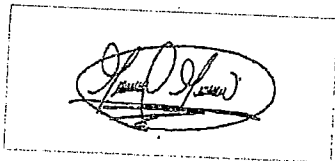
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715848006

Nombres del ciudadano: MORA SALAMEA MANUEL HONORATO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PARAMEDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ ZAMBRANO SUSANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 2004

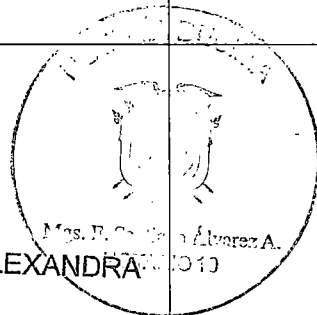
Nombres del padre: MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO

Nombres de la madre: SALAMEA DIAZ MARIA AMANDA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



° de certificado: 173-052-06141



173-052-06141

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1101478509

Nombres del ciudadano: MORA VASQUEZ VICENTE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/GUACHANAMA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAMEA DIAZ MARIA A

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1984

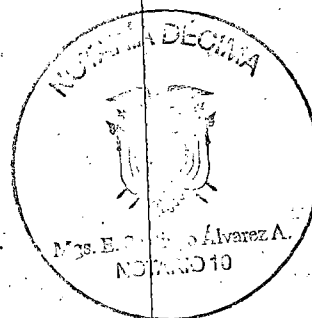
Nombres del padre: MORA LUIS JAVIER

Nombres de la madre: VASQUEZ ANGELA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-052-06231



172-052-06231

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA, QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES "MORA-SALAMEA" CIA. LTDA. OTORGADO POR: VICENTE FRANCISCO MORA VASQUEZ, MANUEL HONORATO MORA SALAMEA, FRANCISCO XAVIER MORA SALAMEA, VINICIO ADRIAN MORA SALAMEA EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DECIMO QUITO

Mgs. E. Santiago Alvarez A.



TRÁMITE NÚMERO: 61420



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4425
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /07/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE COMPRA Y VENTA DE BIENES Y RAICES MORA-SALAMEA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE